



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – 11 Edificio Banco Popular Piso 4°.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

Proceso Ejecutivo N° 2018 – 00223
Demandante: CLÍNICA LA VICTORIA S.A.S.
Demandados: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

INFORME SECRETARIAL: Barranquilla, 22 de septiembre de 2021.-

Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo radicado bajo el número 2018 – 00223 incoado por CLÍNICA LA VICTORIA S.A.S. contra SEGUROS DEL ESTADO S.A.; informándole que la Dra. GLADYS JOHANNA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, apoderada judicial de la demandada SEGUROS DEL ESTADO; informándole, que el Banco Agrario mediante oficio GOC-AODE-2021-12998 fechado 15 de junio de 2021 con el cual el banco atiende el requerimiento hecho por este Juzgado el 3 de junio de 2021, referido al título judicial N° 416010003951550 por valor de trescientos millones (\$300.000.000.00) de pesos, indicando que “(...) Una vez consultado en la base de Depósitos Especiales que administra el Banco Agrario de Colombia con los datos suministrados, se evidencia el depósito judicial No. 416010003951550 por valor de \$300.000.000,00, con fecha de constitución 2018/12/10 a órdenes del Juzgado 016 CIVIL CIRCUITO BARRANQUILLA con Nit. 900.431.550-3, como Demandado SEGUROS DEL ESTADO SA con Nit. 860.009.578-6 y Consignante BANCOLOMBIA con Nit 890.903.938-8 y con número de proceso asociado 08001315301620180022300, depósito que a la fecha se encuentra en estado pendiente de pago.

Consideramos importante indicar que los depósitos judiciales quedan constituidos conforme a los datos que registre el Consignante. (...)”

Así mismo, indico que hasta la fecha, esto es, 22 de septiembre de 2021, en la que se rinde este informe no se observa dentro del expediente, solicitud de remanente alguna.

SIRVASE PROVEER.-

SILVANA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA.-

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
BARRANQUILLA, VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-**

CONSIDERACIONES.

Constatado el anterior informe secretarial y la respuesta del Banco Agrario contenida en el oficio GOC-AODE-2021-12998 fechado 15 de junio de 2021, se concluye que en efecto el título judicial existen los títulos que a continuación se relacionan: **416010003951550**, por valor de trescientos millones (\$300.000.000.00) de pesos.

Entonces, teniendo en cuenta que el Banco Agrario indicó que el “(...) consultado en la base de Depósitos Especiales que administra el Banco Agrario de Colombia con los datos suministrados, se evidencia el depósito judicial No. 416010003951550 por valor de \$300.000.000,00, con fecha de constitución 2018/12/10 a órdenes del Juzgado 016 CIVIL CIRCUITO BARRANQUILLA con Nit. 900.431.550-3, como Demandado SEGUROS DEL ESTADO SA con Nit. 860.009.578-6 y Consignante BANCOLOMBIA con Nit 890.903.938-8 y con número de proceso asociado 08001315301620180022300, depósito que a la fecha se encuentra en estado pendiente de pago. (...)”, es decir que el título judicial en mención corresponde al proceso ejecutivo radicado bajo el número 2018-00223 incoado por CLÍNICA LA VICTORIA S.A.S. contra SEGUROS DEL ESTADO S.A., y como quiera que el proceso se dictó sentencia que no siguió adelante la ejecución, la cual se encuentra ejecutoriada y en firma, y que no existen solicitudes de embargo de remanente. Este Despacho procederá a devolver o entregar el título judicial deprecado por la demandada en memoriales del 27 de abril de 2021, depósito judicial que a continuación relacionan:

- **416010003951550**, por valor de trescientos millones (\$300.000.000.00) de pesos.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;

R E S U E L V E

PRIMERO: Ordenar la entrega del título judicial N° **416010003951550**, por valor de trescientos millones (\$300.000.000.00) de pesos. a nombre de la parte demandada, SEGUROS DEL ESTADO S.A.,



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – 11 Edificio Banco Popular Piso 4°.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

identificado con el número de identificación tributaria N° 860.009.578-6, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
La Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL
Esta providencia se notifica por anotación en
ESTADO No. _____ de fecha _____
siendo las 07:00 a.m.

Silvana Lorena Tamara Cabeza
Secretaría

Sic.-